

23 de julio de 2026

- ORDEN DEL DÍA -

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta 21 levantada con motivo de la reunión celebrada el 13 de mayo de 2026.
3. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia turnadas.
4. Dar cuenta con la iniciativa formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan las fracciones IV.1 al artículo 5 y II.1 al artículo 6 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (ELD 609/LXVI-I).
 - 4.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
 - 4.2 Acuerdos, en su caso, sobre el proyecto de metodología para su estudio y dictamen.
5. Dar cuenta con la iniciativa suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo que adiciona un artículo 23 bis a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 611A/LXVI-I) y una fracción XIV Quinquies al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado.
 - 5.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
 - 5.2 Acuerdos, en su caso, sobre el proyecto de metodología para su estudio y dictamen.
6. Dar cuenta con la iniciativa formulada por la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 615A/LXVI-I) y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al primero y segundo ordenamientos mencionados.
 - 6.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
 - 6.2 Acuerdos, en su caso, sobre el proyecto de metodología para su estudio y dictamen.

23 de julio de 2026

7. Dar cuenta con la iniciativa suscrita por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de adicionar las fracciones XLII al artículo 42, recorriendo en su orden las subsecuentes, VII y VIII al artículo 245 y XXV al artículo 275, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 618/LXVI-I).
 - 7.1 Determinación sobre la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en la iniciativa y, en su caso, solicitar el análisis de impacto socioeconómico, administrativo o presupuestario, y a grupos vulnerables, a las áreas del Congreso del Estado, en términos del artículo 86 -párrafo tercero- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
 - 7.2 Acuerdos, en su caso, sobre el proyecto de metodología para su estudio y dictamen.
8. Dar cuenta con la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de exhortar a las personas titulares de la Secretaría de Educación de Guanajuato y de la Secretaría de Obra Pública para que den prioridad a que todos los planteles de educación básica sean accesibles para personas con discapacidad e informen a esta soberanía de los posteriores avances anuales que tengan sobre esta materia (ELD 388/LXVI-PPA) y, en su caso, acuerdos.
9. Dar cuenta con la proposición de punto de acuerdo suscrita por el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus atribuciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, y con fundamento en lo dispuesto por su artículo 5 Bis, declare la manifestación cultural denominada Convite de los Locos del municipio de San Miguel de Allende, como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato (ELD 399/LXVI-PPA) y, en su caso, acuerdos.
10. Dar cuenta con la proposición de punto de acuerdo formulada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado para que con fundamento en los artículos 5 Bis y 6, fracción VI, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare a la cartonería tradicional de Celaya como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato (ELD 402/LXVI-PPA) y, en su caso, acuerdos.
11. Seguimiento a las metodologías para el estudio y dictamen de las siguientes iniciativas y, en su caso, acuerdos:
 - 11.1 Iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 Bis y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 149/LXVI-I).
 - 11.2 Iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato (ELD 339A/LXVI-I) y de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 339B/LXVI-I), en lo correspondiente al primer ordenamiento mencionado.

23 de julio de 2026

11.3 Iniciativa formulada por la diputada Maribel Aguilar González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un artículo 18 bis a la Ley de Educación Superior para el Estado de Guanajuato (ELD 396/LXVI-I).

- 12.** Dar cuenta del acuerdo de la Mesa Directiva mediante el cual se aprobó la solicitud del diputado David Martínez Mendizábal de prórroga de 60 días del plazo para dictaminar la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los párrafos segundo y tercero del artículo 23 y adicionar un sexto párrafo al artículo 241 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (ELD 247/LXVI-I).
- 13.** Dar cuenta de la petición del diputado Juan Carlos Romero Hicks de duplicidad del plazo para dictaminar la iniciativa formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se expide la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato (ELD 278/LXVI-I) y, en su caso, acuerdo.
- 14.** Dar cuenta de la solicitud de la diputada Maribel Aguilar González de prórroga para dictaminar la proposición de punto de acuerdo presentada por ella, a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado de Guanajuato, maestra Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que se realice una inspección inmediata y exhaustiva de las condiciones de infraestructura sanitaria en escuelas de nivel básico del Estado, con énfasis en aquellas que presentan denuncias o reportes por parte de su comunidad educativa; se diseñe e implemente un programa urgente de rehabilitación y mantenimiento de baños escolares, que incluya reparaciones estructurales integrales, limpieza profunda regular y abastecimiento de agua potable, jabón, papel higiénico y productos de limpieza; y se asignen recursos específicos y suficientes del presupuesto estatal para garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los servicios sanitarios escolares, especialmente en zonas marginadas y rurales (ELD 215/LXVI-PPA) y, en su caso, acuerdo.
- 15.** Asuntos generales.